

Instrucción nº 01/2015, de 29 de junio

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

**MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 7/2006 SOBRE REGISTRO CONTABLE Y
PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE
ACCIONES DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**

La Circular 01/2015, de 25 de junio, de IBERCLEAR, modifica la Circular 2/2006 sobre registro contable y compensación y liquidación de operaciones sobre acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, recogiendo las consecuencias de haberse concentrado en IBERCLEAR las actividades de registro que han venido realizando en el ámbito del Mercado Alternativo Bursátil los Servicios de Compensación y Liquidación de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Valencia.

En su Disposición Adicional, se autoriza la modificación de la Instrucción 7/2006, de 3 de mayo, para su adaptación a las previsiones establecidas en la Circular. Dicha modificación constituye el objeto de la presente Instrucción.

Norma Única.- Modificación de la Instrucción 7/2006, de 3 de mayo, sobre registro contable y procedimientos de compensación y liquidación de operaciones sobre acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable

1. Se modifica el apartado 4 de la Norma 1ª Registro contable de las acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable incorporadas al MAB, que queda redactado de la siguiente forma:

“4. El registro contable será llevado por IBERCLEAR.”

2. Se modifica la Norma 2ª Compensación y liquidación de operaciones contratadas en el MAB, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Los procedimientos que serán utilizados para realizar la compensación y liquidación de las operaciones sobre acciones de Sociedades de Inversión de Capital Variable incorporadas al MAB serán los mismos que los que son aplicados por IBERCLEAR para esta misma actividad respecto a las operaciones negociadas en las Bolsas de Valores. En

este sentido, serán de aplicación los mismos formatos de transmisión, plazos y horarios que los existentes para las operaciones contratadas en el mercado bursátil.

2. La fianza aplicable a las operaciones efectuadas sobre acciones de Sociedades de Inversión de Capital Variable incorporadas al MAB será la establecida para las operaciones cuya liquidación se realice en el sistema de compensación y liquidación al que se refiere la letra c) del artículo 8 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre.

3. Con motivo de la inclusión de las operaciones negociadas en el MAB en el cálculo y cobertura de la fianza en garantía del mercado, se adjuntan como anexo los nuevos modelos de aval de entidad de crédito y prenda de valores de deuda pública que deberán utilizar las entidades participantes en IBERCLEAR que deseen materializar su fianza utilizando dichas fórmulas.”

3. Se suprime la Norma 3ª Entidades Participantes.

4. Queda sin efecto la Disposición Transitoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se entenderán modificadas aquellas normas que se refieran a las disposiciones cuya modificación constituye el objeto de la presente Instrucción.

En Madrid, a 29 de junio de 2015.

Ana Ibáñez Díaz-Bustamante
Subdirectora General